



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS (RPBI), DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL **C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ART. 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,820** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **248** DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-09102020-232408**, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES LA DOCTORA **MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000001759-2024 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024 DE LA CUENTA NÚMERO 42061404, EMITIDO POR LA L.A.E. LEISA MARISA ARROYO VIRGEN, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-CYR-050GYR079-N-16-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 25, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 34, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 42, 45, 46, 47, 48, 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", 56, 75, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO.

1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-I45.

1.8 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número.

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA REFERIDA SOLICITUD.

- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**
2. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,714** DE FECHA **15 DE MAYO DE 1997**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **09** CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO **340**, LIBRO **25** DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 1997**; EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **672** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **13** CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021083473** DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CONSTA EL NOMBRE DE LA DENOMINADA **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, LA CUAL TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS).
 - 2.2 EL **C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,125** DE FECHA **27 DE ENERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13** CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021083473** DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2022**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
 - 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
 CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

- 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MED-970516-3K2.
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- 2.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **BOULEVARD DIAZ ORDAZ, NÚMERO 130, INTERIOR TORRE 4 PISO 16, COLONIA SANTA MARIA, C.P. 64650, CIUDAD, MONTERREY, NUEVO LEON.**
- 3. DE "LAS PARTES":
 - 3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), A "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1(UNO)	"DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MONTOS"
ANEXO 1A	"TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT"
ANEXO 6 (SEIS)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ARTÍCULOS 50 Y 60"
ANEXO 8 (OCHO)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$49,639.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$124,113.60 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

NÚMERO DE FIANZA, EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FIANZA, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SELLADA DE RECIBIDO POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO OPINIONES VIGENTES Y POSITIVAS EN MATERIA FISCAL DEL IMSS, SAT E INFONAVIT, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A LAS 13:00 HORAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI DEBERÁ SER EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS POR EL INSTITUTO, PUDIENDO EL PROVEEDOR OPTAR POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES O NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SEA IGUAL O SUPERIOR A \$300,000 PESOS, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON CADA FACTURA PARA COBRO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE "EL INSTITUTO", PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ÉSTE CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO, ÚNICAMENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EFECTO DE PAGO EN UN MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA FACTURA MENSUAL, O EN SU DEFECTO SE DEBERÁ ACORDAR CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES LA CANTIDAD DE FACTURAS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR, NO SIN ANTES NOTIFICAR AL ÁREA DE RPBI LA CANTIDAD DE FACTURAS A PRESENTAR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA EFECTO DE PAGO:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LAS QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00.
- RELACIÓN DE TICKETS; EN CADA RECOLECCIÓN **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, COPIA DEL METR-RP ANEXO D DEBIDAMENTE LLENADO EN FORMA LEGIBLE. UNA VEZ QUE LA EMPRESA REALICE EL TRATAMIENTO DE LOS RPBI, DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD EL ORIGINAL DEL MANIFIESTO, CON EL SELLO QUE ACREDITE SU ADECUADA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO.
- EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCION DE LA UNIDAD GENERADORA, REGISTRARÁ EN EL SISTEMA AZTLÁN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL METR-RP ANEXO D.
- EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA AZTLÁN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL MES QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.
- LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRE EN EL SISTEMA AZTLÁN DEBERÁ COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN DEL METR-RP ANEXO D.
- UNA VEZ REGISTRADOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL METR-RP, EL SISTEMA AZTLÁN GENERARÁ UN TICKET, MISMO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

<ul style="list-style-type: none"> • OOAD O UMAE • NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA • NO. DE FOLIO DEL TICKET (IRREPETIBLE) • MES Y AÑO DE REPORTE • NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE MANIFIESTO • FECHA DE RECOLECCIÓN • TIPO DE RESIDUOS ENTREGADOS • KILOGRAMOS ENTREGADOS • PRECIO POR KILOGRAMO SIN IVA • MONTO SIN IVA
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UMAE O QUIEN EL DESIGNE, ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS NATURALES AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", LOS TICKETS ANEXO K EMITIDA POR EL SISTEMA AZTLÁN, DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS GENERADOS Y EL IMPORTE SEÑALADO EN LA FACTURA.

LA RELACIÓN DE TICKETS ANEXO K, SERVIRÁ PARA ACREDITAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES GENERADORAS, DEBIENDO ANEXARSE A LA FACTURA DEL MES QUE CORRESPONDA. EN CASO DE QUE LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS GENERADOS EN LA RELACIÓN DE TICKETS NO COINCIDA CON LOS ASENTADOS EN EL MANIFIESTO, PREVALECE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL METR-RP.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN LA UMAE COPIA LEGIBLE DE LOS METR-RP ANEXO D, COPIA DE LA RELACIÓN DE TICKETS ANEXO K DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS, RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO Y FACTURA CORRESPONDIENTE. LA COPIA DE LOS METR-RP QUE SE PRESENTEN, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS Y LLENADOS EN FORMA LEGIBLE, CON EL SELLO DE LA EMPRESA RESPONSABLE QUE ACREDITE LA ADECUADA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RPBI.

POSTERIORMENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE, LA RELACIÓN DE TICKETS ANEXO K DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS, RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

SOLO EN CASO DE FALLAS DEL SISTEMA AZTLÁN QUE IMPIDAN LA GENERACIÓN DE RELACIÓN DE TICKETS LA CUAL DEBE SER PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE PAGO Y PREVIA AUTORIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE RPBI NIVEL CENTRAL, EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.



2024

Felipe Carrillo
Jefe de Registro



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALIDARÁ MEDIANTE FORMATO LIBRE LOS MANIFIESTOS PRESENTADOS PARA PAGO QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" REALICE CUALQUIER ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA AZTLÁN PARA LA EMISIÓN DE LA RELACIÓN DE TICKET Y ESTA CAMBIE DE DENOMINACIÓN, LA RELACIÓN DE TICKETS DEBERÁ SER EMITIDA A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA.

"EL PROVEEDOR" PARA LA ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PROCEDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SU AUXILIAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO FISCAL EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO Y R.F.C. IMS-421231-145, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIAZADORA.
2. DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AUXILIAR QUE ESTE DESIGNE, Y PREVIA SU APROBACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO EN PESOS MEXICANOS DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".
3. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES VIGENTES.
4. DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE ORDENADO, QUE GARANTICE EL EJERCICIO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA DERECHOHABIENTIA Y DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENTE, ASÍ COMO, SU GESTIÓN EN ARMONÍA CON LA GLOSA DE PAGO INSTITUCIONAL, NO SE PODRÁ ADICIONAR NINGUNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

DOCUMENTAL ADICIONAL A LA CONTEMPLADA EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y/O NORMATIVIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CONTABLE AFECTADA, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR A FACTURAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE LA UMAE, PARA ANALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN SU CASO, FIJAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y O DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN EN DICHA FACTURA Y OBTENER SU FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA.

SI "EL INSTITUTO" REQUIERE DE MAYOR TIEMPO PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, SE ACUSARÁ DE RECIBIDO LA INFORMACIÓN Y SE INTERRUMPE EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE PENALIZACIÓN.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DOMICILIO Y FRECUENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PUNTO 5.1 RELACIONADO CON 6.3.3.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ATENDIENDO LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL ANEXO B DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN TANTO PRESENCIAL COMO EN LÍNEA AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

INVOLUCRADO CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

RECOLECCIÓN EXTERNA

EN CADA RECOLECCIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA DICHO FIN, EN APEGO A LA FRECUENCIA Y DÍAS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. PUDIENDO RECOLECTARSE EN VARIAS OCASIONES EN EL MISMO DÍA.

EN CADA RECOLECCIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, COPIA DEL MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (METR-RP) DEBIDAMENTE LLENADO EN FORMA LEGIBLE (ANEXO D DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES). UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL TRATAMIENTO DE LOS RPBI, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECOLECCIÓN, DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD GENERADORA EL ORIGINAL DEL MANIFIESTO, CON LOS SELLOS QUE ACREDITEN SU ADECUADA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO.

EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI Y PREVIO AL PESAJE, EL PERSONAL DE LA UNIDAD GENERADORA, EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS BÁSCULAS UTILIZADAS EN CADA RECOLECCIÓN CUENTAN CON EL HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VIGENTE.

LOS RPBI DEBERÁN PESARSE DESCONTANDO EL PESO (TARA) DE LOS CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CON BÁSCULA DEBIDAMENTE CALIBRADA Y VERIFICADA. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y CON EL PROCEDIMIENTO DE SU ELECCIÓN, VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PESAJE.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" REALIZA EL CAMBIO DE ALGUNA BÁSCULA RELACIONADA EN EL ANEXO G DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO, CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA ANTE LA EMA; EN TODO CASO DICHA BÁSCULA DEBERÁ SER DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES A LA RELACIONADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN DE ALGUNA O ALGUNAS BÁSCULAS UTILIZADAS PARA EL PESAJE DE LOS RPBI PIERDE SU VIGENCIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA ANTE LA EMA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO ANTERIOR.

EL PESAJE DE LOS RPBI DEBERÁ REALIZARSE POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN PRESENCIA DE POR LO MENOS UN TRABAJADOR DE "EL INSTITUTO" EN LA UNIDAD GENERADORA, A EFECTO DE LLENAR EL FORMATO METR-RP (ANEXO D DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES) (ARTÍCULO 52 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (RTTMRP) Y 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (RLPGIR)).

LOS TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO" EN LA UNIDAD GENERADORA RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE LOS RPBI Y "EL PROVEEDOR" VERIFICARÁN VISUALMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR CORRESPONDAN AL TIPO, CANTIDAD, UNIDAD DE PESO/VOLUMEN DESCRITO EN EL METR-RP (ANEXO E DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES).

"EL PROVEEDOR" VERIFICARÁ QUE EL LLENADO DE LAS BOLSAS ROJAS Y/O AMARILLAS, LOS RECIPIENTES PARA LOS RESIDUOS PUNZOCORTANTES Y LÍQUIDOS QUE RECIBE, NO HAYAN REBASADO EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE SU CAPACIDAD, ASÍ COMO QUE LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE OPERADOS. DICHS CONTENEDORES NO DEBERÁN ABRIRSE O VACIARSE. (6.2.2 INCISO B) DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

DURANTE LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PORTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: OVEROL-UNIFORME, GUANTES, PROTECCIÓN OCULAR, ZAPATO INDUSTRIAL Y CUBREBOCAS.

TRANSPORTACIÓN EXTERNA

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN SER UTILIZADOS LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO F DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER DE CAJA CERRADA Y HERMÉTICA, CONTAR CON SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE ESCURRIMIENTOS Y OPERAR CON SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA MANTENER LOS RESIDUOS A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C. (6.4 INCISO D DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL DE 1,000 KG. O MÁS, DEBEN OPERAR CON SISTEMAS MECANIZADOS DE CARGA Y DESCARGA. (6.4.1 INCISO D, 2º PÁRRAFO DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MOSTRAR LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), DEL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRANSPORTE DE LOS RPBI, CUANDO LA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE.

"EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ COMPACTAR LOS RPBI DURANTE SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO. (NUMERAL 6.4.1 INCISO B DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

"EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ MEZCLAR LOS RPBI SIN TRATAMIENTO CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS DURANTE SU TRANSPORTE EXTERNO (NUMERAL 6.4.1 INCISO E DE LA NOM -087-SEMARNAT-SSA1-2002).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL TRANSPORTE DE LOS RPBI, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD. LOS CARTELES INDICARÁN EL RIESGO PRINCIPAL ASOCIADO A LA SUSTANCIA QUE SE TRANSPORTA Y LA CLAVE CON EL NÚMERO INTERNACIONAL PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ARTÍCULOS 17 Y 114 DEL RTTMRP).

"EL PROVEEDOR" PARA EL TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RPBI DEBERÁ CARGARLOS Y SUJETARLOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO SU ESTABILIDAD, A EFECTO DE QUE, DURANTE EL TRASLADO, SE EVITE QUE CAMBIEN DE LUGAR U ORIENTACIÓN, SE IMPIDAN MOVIMIENTOS Y GOLPES LATERALES O LONGITUDINALES, A FIN DE REDUCIR AL MÍNIMO EL RIESGO DE FUGAS O DERRAMES.

EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN LOS DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER TIPO DE IRREGULARIDAD QUE DETECTE EN EL MANEJO DE LOS RPBI, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE SUS INSTALACIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN VEHÍCULO RELACIONADO CON EL ANEXO F DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UNIDAD NUEVA O USADA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR ESCRITO, CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, ADJUNTANDO COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SEMARNAT Y LA SCT.

CENTROS DE ACOPIO

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ALMACENAR EN CENTROS DE ACOPIO, LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS; DICHS CENTROS DE ACOPIO DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT Y PARA OPERARLOS DEBEN CONTAR CON SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA MANTENER LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C. (CUATRO GRADOS CELSIUS) Y LLEVAR UNA BITÁCORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. EL TIEMPO DE ESTANCIA DE LOS RESIDUOS EN UN CENTRO DE ACOPIO PODRÁ SER DE HASTA TREINTA DÍAS (NUMERAL 6.3.6 NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO).

TRATAMIENTO

LOS RPBI DEBERÁN SER TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NÚMERO 6.5.1 DE LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR"

LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE LOS RPBI QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

- GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y VOLVERLOS IRRECONOCIBLES PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS.
- LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS QUE ENTREGUEN LAS UNIDADES GENERADORAS DEBERÁN SER INCINERADOS O INHUMADO QUEDANDO BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
 CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS, MEDIANTE VISITA SIN PREVIO AVISO, A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

DISPOSICIÓN FINAL

LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI TRATADOS E IRRECONOCIBLES, SE REALIZARÁ COMO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SITIOS RECONOCIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (NUMERAL 6.6 DE LA NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN EN LÍNEA Y PRESENCIAL AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** RELACIONADO CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN APEGO A LA GUÍA DE INSTRUCCIÓN Y TEMARIO SEÑALADO EN EL ANEXO M DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

CAPACITACIÓN EN LÍNEA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESARROLLAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA EN SU PLATAFORMA DIGITAL EN MATERIA DEL MANEJO DE LOS RPBI, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR COMO MÍNIMO EL TEMARIO Y GUÍA DE INSTRUCCIÓN ESTABLECIDO EN EL ANEXO M DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PARA LA FORMACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

REGISTRO DE USUARIO:

EL PERSONAL INTERESADO EN REALIZAR SU CAPACITACIÓN EN LÍNEA DEBERÁ PODER REGISTRARSE INGRESANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE COMPLETO
- MATRÍCULA
- CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL O INSTITUCIONAL
- CATEGORÍA-PUESTO QUE DESEMPEÑA
- DEBERÁ PODER SELECCIONAR EL OOAD O UMAE A LA QUE PERTENECE
- DEBERÁ PODER SELECCIONAR LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE PERTENECE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

- ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA Y REPETIR CONTRASEÑA

LA MATRÍCULA Y CONTRASEÑA SERÁN LOS DATOS QUE LOS USUARIOS UTILIZARÁN PARA INGRESAR AL CURSO.

ESTRUCTURA (COMO MÍNIMO):

1. MATERIAL DE CAPACITACIÓN.
2. APLICACIÓN DE EVALUACIÓN
3. CONSTANCIA
4. MANUAL DE USUARIO
5. RESTABLECER CONTRASEÑA
6. NÚMERO TELEFÓNICO PARA SOPORTE TÉCNICO Y CORREO ELECTRÓNICO
7. ACCESO AL ADMINISTRADOR
 - REIMPRESIÓN DE CONSTANCIAS
 - REPORTE DE CALIFICACIONES POR OOAD Y UMAE
 - ALTA O BAJA DE UNIDADES MÉDICAS
 - REPORTE DE CALIFICACIÓN INGRESANDO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DEL TRABAJADOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR MEDIANTE ESCRITO EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ N°. 771, PLANTA SÓTANO, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340, EN HORARIO DE 9 A.M. A 15:00 P.M., LA DIRECCIÓN WEB DEL CURSO EN LÍNEA DESARROLLADO, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE EXISTIR CAMBIO EN EL DOMICILIO DONDE SE ENTREGARÁ LA LIGA CON EL CURSO EN LÍNEA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO HARÁ DE CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZARÁ LAS PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SITIO WEB, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y EN SU CASO, SOLICITARÁ LAS ADECUACIONES NECESARIAS, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE DOS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES. LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN SU VERSIÓN FINAL EN UN MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS CON POSTERIORIDAD A SU SOLICITUD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DOS NOMBRES DE USUARIOS CON SUS RESPECTIVAS CONTRASEÑAS Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA QUE EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" QUE REALIZARÁ LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PUEDA ACCEDER SIN RESTRICCIÓN Y EN TODO MOMENTO AL PORTAL Y AL CURSO DE CAPACITACIÓN REFERIDO.

EL CURSO EN LÍNEA DEBERÁ ESTAR EN FUNCIONAMIENTO EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE SU ENTREGA, ASÍ COMO DE CONTAR CON UNA EVALUACIÓN QUE COMPROBE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EMITIRÁ UNA CONSTANCIA EN EL MOMENTO EN QUE LOS PARTICIPANTES OBTENGAN COMO MÍNIMO UNA CALIFICACIÓN DE 70 EN UNA ESCALA DEL 0 AL 100. ASIMISMO, LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL CURSO EN LÍNEA DEBERÁ CONTEMPLAR LA EMISIÓN DE UN REPORTE MENSUAL, DISPONIBLE PARA CONSULTA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TOMÓ EL CURSO, IDENTIFICANDO NOMBRE, OOAD/UMAE, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, POR LO MENOS UN NÚMERO TELEFÓNICO Y DOS CORREOS ELECTRÓNICOS EN LOS CUALES LOS USUARIOS PODRÁN REPORTAR ALGUNA FALLA EN SU FUNCIONAMIENTO, RESTABLECIMIENTO DE CONTRASEÑA O CUALQUIER APOYO REFERENTE A LA OPERACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA.

CAPACITACIÓN PRESENCIAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENTADO POR "EL INSTITUTO", RELATIVO AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI. LA CAPACITACIÓN SERÁ OTORGADA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RPBI, QUE LA UMAE LE SEÑALE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ EN TOTAL UN CURSO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SE PROPORCIONARÁ EN LOS SITIOS Y FECHAS SEÑALADAS EN EL PROGRAMA (ANEXO N DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TEMARIO Y GUÍA DE INSTRUCCIÓN (ANEXO M DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES).

LA DURACIÓN DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS UNA HORA Y MÁXIMO TRES HORAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APLICAR UNA EVALUACIÓN QUE COMPRUEBE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EMITIRÁ UNA CONSTANCIA A LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN COMO MÍNIMO UNA CALIFICACIÓN DE 70, EN UNA ESCALA DEL 0 AL 100.

AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, EL INSTRUCTOR DEBERÁ ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN APROBADO LA EVALUACIÓN, UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

EL INSTRUCTOR POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LA LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA POR CADA PARTICIPANTE Y LAS EVALUACIONES QUE AL EFECTO SE APLIQUEN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA DE LAS CAPACITACIONES PRESENCIALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ ESTABLECER POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICA EN COMÚN ACUERDO LA NUEVA FECHA DE IMPARTICIÓN.

UNIDAD DE MEDIDA

LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) SERÁN UNIDAD DE PESO/VOLUMEN KILOGRAMOS (K), UNIDADES GENERADORAS, FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN, DE ACUERDO CON EL RPBI RECOLECTADO Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS.

CONSUMIBLES

INSUMOS

LOS INSUMOS QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS DE MANERA IMPLÍCITA EN EL COSTO DEL SERVICIO Y DEBERÁN ENTREGARSE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL B), NUMERAL 1 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LOS INSUMOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE MARCA LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, CONFORME SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A. **CARRITOS MANUALES.** – PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO DE LOS RPBI, DEBERÁN CONTAR CON LA LEYENDA: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” Y MARCADOS CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO.

DICHOS CARRITOS SERÁN SUSTITUIDOS POR “EL PROVEEDOR” SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”, EN EL CASO DE DESCOMPOSTURA, DAÑOS O DEFECTOS; DICHA SUSTITUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE “EL INSTITUTO” PRESENTE REPORTE, POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO.

- B. **BOLSAS DE PLÁSTICO.** – ROJAS Y AMARILLAS, LAS CUALES SERÁN PROPORCIONADAS AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN BOLSAS CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUSTITURLAS POR NUEVAS, SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”. DICHA SUSTITUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE “EL INSTITUTO” PRESENTE REPORTE, POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, O EN LA PRÓXIMA VISITA DE RECOLECCIÓN, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

- C. **RECIPIENTES RÍGIDOS PARA LOS RPBI PUNZOCORTANTES.** – DEBERÁN CONTAR CON SEPARADOR DE AGUJAS LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE QUE PERMITA UN MÍNIMO DE MANIPULACIÓN, RÓTULO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO Y CON LA LEYENDA “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”. SERÁN PROPORCIONADOS AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE. EN EL CASO DE QUE SE ENTREGUEN RECIPIENTES RÍGIDOS PARA LOS PUNZOCORTANTES CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS POR NUEVOS, SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”, DICHA SUSTITUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE “EL INSTITUTO” PRESENTE REPORTE POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO.

- D. **RECIPIENTES HERMÉTICOS.** – PARA LOS RPBI LÍQUIDOS PATOLÓGICOS, PARA RESIDUOS NO ANATÓMICOS LÍQUIDOS Y PARA SANGRE, DEBERÁN CONTAR CON RÓTULO DEL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO Y CON LA LEYENDA “RESIDUOS PELIGROSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”, LOS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN RECIPIENTES HERMÉTICOS CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS POR NUEVOS, SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”, DICHA SUSTITUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE, POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO.

E. **CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL.** – DEBERÁN CONTAR CON TAPA Y RÓTULO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO Y CON LA LEYENDA “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”. DICHS CONTENEDORES SERÁN SUSTITUIDOS EN CADA RECOLECCIÓN POR OTROS CONTENEDORES PREVIAMENTE LAVADOS Y DESINFECTADOS EN LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”, CON VAPOR O CON ALGÚN PRODUCTO QUÍMICO QUE GARANTICE SUS CONDICIONES HIGIÉNICAS. NO SE RECIBIRÁN CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO.

F. **REFRIGERADORES.** – PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RPBI PATOLÓGICOS, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN BUENAS CONDICIONES DE USO, CONFIABLES Y EFICIENTES, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE; EL REFRIGERADOR, MISMO QUE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NECESARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD GENERADORA EN QUE SE UBIQUE.
- CONTAR CON AJUSTE DE CONTROL DE TEMPERATURA.
- CONTAR CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO Y CON LA LEYENDA “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” Y DEBERÁ SER INSTALADO EL PRIMER DÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE REQUIERA EL REFRIGERADOR CORRERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INSTITUTO”.
- EN CASO DE FALLA O DESCOMPOSTURA DEL REFRIGERADOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REPARARLO O SUSTITUIRLO POR OTRO BUEN FUNCIONAMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

QUE CUBRA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE EFECTUADO EL REPORTE POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUENTA EN EL MERCADO CON NUEVAS TÉCNICAS, ACORDES CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE MANEJO DE LOS RPBI Y QUE AYUDEN EN LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES, "EL INSTITUTO" DEBERÁ SOLICITARLAS POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLAS SIN COSTO ADICIONAL, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

CONSIDERANDO QUE LAS BOLSAS Y RECIPIENTES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE LIGADOS CON LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE SE REQUIERE RECOLECTAR EN EL SERVICIO, TODA VEZ QUE, A TRAVÉS DE BOLSAS Y RECIPIENTES SE DEPOSITAN LOS RESIDUOS MATERIA DEL SERVICIO, SI LA UNIDAD GENERADORA REQUIERE UNA CANTIDAD DE INSUMOS SUPERIOR A LA PRE-ESTABLECIDA, EL JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE INSUMOS ADICIONALES Y LA CANTIDAD QUE REQUIERA.

EL JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN, DOCUMENTARÁ MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO E DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA SOLICITUD, RECEPCIÓN OPORTUNA, CANTIDADES Y TIPOS DE LOS INSUMOS, LOS CUALES DEBERÁN CONCORDAR CON LO REQUERIDO; DICHO FORMATO DEBERÁ SER LLENADO Y FIRMADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN EN LA UNIDAD GENERADORA Y POR "EL PROVEEDOR".

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 7 Y 140 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
- LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC)
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
- REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS
- GUÍA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RESIDUOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS ESTÁNDARES QUE SEAN OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN TODO MOMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO AHÍ PREVISTO Y SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES POR SU INCUMPLIMIENTO..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	QUE ESTABLECE LAS CARÁCTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

EN CASO DE QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES EXIGIDAS SEAN MODIFICADAS O CANCELADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁN PRESENTAR, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS DICTÁMENES, CERTIFICADOS O LICENCIAS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEXTA. VIGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

NO SE REQUIERE POR PARTE DEL PROVEEDOR LA ENTREGA DE UNA CARTA GARANTÍA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II y 49 FRACCIÓN I DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVES DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO" APROBADO EN LA DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FECHAS O PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO" PODRÁ ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR". DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 1, PÁRRAFO 2	LAS RECOLECCIONES SUBSECUENTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA REALIZARLAS EN APEGO A LA FRECUENCIA Y DÍAS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A.	RECOLECCIÓN SUBSECUENTE EN APEGO A LAS FRECUENCIAS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A.	POR NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE ACUERDO CON LAS FRECUENCIAS Y DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES CORRESPONDIENTE, EN LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 1, PÁRRAFO 3	EN CADA RECOLECCIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA TAL FIN, EN APEGO A LAS FRECUENCIAS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A	RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA TAL FIN, EN APEGO A LAS FRECUENCIAS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A	POR REALIZAR LA RECOLECCIÓN PARCIAL DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA TAL FIN	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES CORRESPONDIENTE, EN LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 1, PÁRRAFO 4	EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA DICHO FIN, EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EN LA SIGUIENTE VISITA, CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL SUPUESTO DE QUE SE PRESENTE EL SUPUESTO, LA HIGIENIZACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL UTILIZANDO EL AGUA, JABÓN Y SOLUCIÓN DE HIPLOCORITO 0.05% DE SODIO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO	HIGIENIZACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RPBI, QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROVEEDOR EN LA SIGUIENTE VISITA, CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL SUPUESTO DE QUE, EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS, EL PROVEEDOR NO REALICE EL RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA DICHO FIN	POR NO REALIZAR LA HIGIENIZACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RPBI, EN LA VISITA SIGUIENTE, LUEGO DE QUE EN TRES OCASIONES CONTINUAS NO REALICE LA RECOLECCIÓN TOTAL DE LOS RPBI QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL DESTINADO PARA DICHO FIN.	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES CORRESPONDIENTE EN LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 1, PÁRRAFO 6	EN CADA RECOLECCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA, COPIA LEGIBLE DEL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (METR-RP) DEBIDAMENTE LLENADO	EL PROVEEDOR EN CADA RECOLECCIÓN DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA LEGIBLE, DEL MANIFIESTO (METR-RP) EN CADA VISITA DE RECOLECCIÓN AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA	POR CADA DÍA EN EL QUE EL PROVEEDOR SE ATRASE PARA LA ENTREGA DE LA COPIA LEGIBLE, DEL MANIFIESTO (METR-RP) CORRESPONDIENTE	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN LA VISITA REALIZADA A LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
 CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 1, PÁRRAFO 9 Y 10	EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS INSUMOS SUBSECUENTES AL CANJE, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD GENERADORA ANEXO A. LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SUBSECUENTES PODRÁ REALIZARSE AL CANJE SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR DOCUMENTE MEDIANTE FORMATO LIBRE Y CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN REALICE LA ACTIVIDAD EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CANTIDADES DE INSUMOS CON RPBI ENTREGADOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.	ENTREGA SUBSECUENTE AL CANJE DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA UNIDAD GENERADORA ANEXO A	POR CADA DÍA EN QUE EL PROVEEDOR SE ATRASE EN ENTREGAR, EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNIDAD GENERADORA (ANEXO A, LA TOTALIDAD LOS INSUMOS SUBSECUENTES AL CANJE).	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LA FACTURA DEL MES AFECTADO A LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 3 PÁRRAFO 1	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN SER UTILIZADOS LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO F	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR SOLO LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN MENCIONADOS EN EL ANEXO F	POR CADA OCASIÓN QUE EL PROVEEDOR UTILICE VEHÍCULOS DISTINTOS A LOS QUE MANIFESTÓ EN EL ANEXO F	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró con el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



2024
 Felipe Carrillo
 12/07/2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) NUMERAL 4 PÁRRAFO 14	PARA EL PESAJE DE LOS RPBI, EL PROVEEDOR ÚNICAMENTE UTILIZARÁ LAS BÁSCULAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ANEXO G	QUE EL PROVEEDOR UTILICE EL PESAJE DE LOS RPBI, SOLO LAS BÁSCULAS QUE SEÑALÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA ANEXO G	POR CADA OCASIÓN QUE EL PROVEEDOR EN EL PESAJE DE LOS RPBI, PRETENDA UTILIZAR O UTILICE BÁSCULAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO POR EL PRESENTADO ANEXO G	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES QUE CORRESPONDA, EN LA UNIDAD GENERADORA CORRESPONDIENTE	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO I) PÁRRAFO 6	EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI Y PREVIO AL PESAJE, EL PERSONAL DE LAS UNIDADES GENERADORAS ENCARGADO DEL SERVICIO DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS BÁSCULAS UTILIZADAS EN CADA RECOLECCIÓN, SEA LA BÁSCULA SEÑALADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO G Y QUE CUENTEN CON EL HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VIGENTE ACREDITADO POR EL EMA	EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI DEBERÁ UTILIZAR SÓLO LAS BÁSCULAS QUE SEÑALÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA ANEXO G, Y DEBERÁN CONTAR CON EL HOLOGRAMA DE VERIFICACIÓN VIGENTE ACREDITADO POR LA EMA	POR CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR , PARA EL PESAJE DE LOS RPBI, UTILICE ALGUNA DE LAS BÁSCULAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ANEXO G, SIN EL HOLOGRAMA VIGENTE DE VERIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES A LA UNIDAD GENERADORA CORRESPONDIENTE	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO TÉCNICO, INCISO A) NUMERAL 2. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO), FRACCIÓN VI (INSUMOS), INCISO F) PUNTO QUINTO	EN CASO DE FALLA O DESCOMPOSTURA DE UN REFRIGERADOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O SUSTITUIRLO POR OTRO EN BUEN FUNCIONAMIENTO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE EFECTUADO EL REPORTE POR PARTE	EN CASO DE FALLA O DESCOMPOSTURA DE UN REFRIGERADOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O SUSTITUIRLO POR OTRO EN BUEN FUNCIONAMIENTO QUE CUBRA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE EFECTUADO EL REPORTE POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR POR	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL QUE EL PROVEEDOR NO REPARE O SUSTITUYA EL REFRIGERADOR DESCOMPUESTO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO, LUEGO DE QUE RECIBA EL REPORTE DE FALLAS O ANOMALÍAS	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES A LA UNIDAD GENERADORA CORRESPONDIENTE	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
	DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD GENERADORA, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO	ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO			
ANEXO TÉCNICO, INCISO A) NUMERAL 2. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO), FRACCIÓN VI (INSUMOS), INCISO E)	EL PROVEEDOR EN CADA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI, DEBERÁ SUSTITUIR LOS CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL POR OTROS CONTENEDORES, PREVIAMENTE LAVADOS Y DESINFECTADOS EN LAS INSTALACIONES DE EL PROVEEDOR NO SE RECIBIRÁN CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL SUCIOS, CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO	EN CADA RECOLECCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LOS CONTENEDORES DEL ALMACÉN TEMPORAL, POR OTROS PREVIAMENTE LAVADOS Y DESINFECTADOS EN LAS INSTALACIONES DE EL PROVEEDOR NO SE RECIBIRÁN CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL SUCIOS, CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO.	POR CADA DÍA QUE TRASCURRA SIN QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYA LOS CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL, POR OTROS PREVIAMENTE LAVADOS Y DESINFECTADOS EN LAS INSTALACIONES DE EL PROVEEDOR, LUEGO DE QUE ESTE AL RECOLECTAR LOS RPBI NO REALIZARA LA DEBIDA SUSTITUCIÓN DE LOS CONTENEDORES. NO SE RECIBIRÁN CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL SUCIOS, CON DEFECTOS O EN MAL ESTADO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN EL MES QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD GENERADORA	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO TÉCNICO, INCISO A) NUMERAL 2. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO), FRACCIÓN VII (CAPACITACIÓN), INCISO A (CAPACITACIÓN EN LÍNEA)	EL PROVEEDOR DEBERÁ DESARROLLAR EN SU PLATAFORMA DIGITAL, UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA DE MATERIA DE MANEJO DE LOS RPBI, EN APEGO A LA GUÍA DE INSTRUCCIÓN Y TEMARIO SEÑALADO EN EL ANEXO M DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN SU VERSIÓN FINAL EN UN MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CON POSTERIORIDAD A SU SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL CURSO EN LÍNEA CON LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	1% DEL IMPORTE SIN IVA DE LA FACTURA MENSUAL AL MES QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON EL ENVÍO DE LA LIGA DEL CURSO EN LÍNEA CON LAS ADECUACIONES SOLICITADAS	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
 CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
	<p>DICHO CURSO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL PERSONAL DE EL INSTITUTO RELACIONADO CON EL MANEJO DEL RPBI.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LA DIRECCIÓN WEB DEL CURSO EN LÍNEA DESARROLLADO, DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZARÁ LAS PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SITIO WEB ASÍ COMO EL CONTENIDO Y EN SU CASO, SOLICITARÁ LAS ADECUACIONES NECESARIAS. LAS ADECUACIONES SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN SU VERSIÓN FINAL EN UN MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS CON POSTERIORES A SU SOLICITUD</p>				




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

2024
 Felipe Carrillo
 Director

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

REFERENCIA	CONCEPTO Y OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
ANEXO TÉCNICO, INCISO A) NUMERAL 2. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO), FRACCIÓN VII (CAPACITACIÓN), INCISO B (CAPACITACIÓN PRESENCIAL)	EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENTADO POR EL INSTITUTO, RELATIVO AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RPBI. LA CAPACITACIÓN SERÁ OTORGADA AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS RPBI, QUE EL OOAD UMAE LE SEÑALE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL CONFORME A LAS FECHAS Y SEDES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANEXO N	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL CONFORME A LAS FECHAS Y SEDES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANEXO N	1% DEL IMPORTE SIN IVA DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE LA FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA EL DÍA EN QUE "EL PROVEEDOR" LLEVA A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca=(\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca=pena convencional aplicable

nda=número de días de atraso

vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SIN QUE EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO.

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 Y 5.5.8.1 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO INICIE LA RECOLECCIÓN DE LOS RPBI DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES EN LA UNIDAD DE ACUERDO EN LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LOS KILOS RECOLECTADOS EN AL SIGUIENTE VISITA A LA UNIDAD GENERADORA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD GENERADORA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SUBSECUENTES, SE DEBERÁ REMITIR A LO ESTABLECIDO EN LA QUINTA LÍNEA DE LA TABLA DE LAS DEDUCCIONES.
- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA DIRECCIÓN WEB DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES APLICABLES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL INSTITUTO"**, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO EN CON **"EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JALISCO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; (EN CASO DE APLICAR).
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratos de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas
 de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
 CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"EL INSTITUTO" Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <u>DOCTORA</u> MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA	DIRECTORA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA JALISCO.	[REDACTED]
 <u>INGENIERO</u> JULIO LEYVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registro bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contractual de la U.M.A.E.






GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-CYR-050GYR079-N-016-2024
CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE		R.F.C.
 C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA REPRESENTANTE LEGAL	<u>MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.</u>	MED-970516-3K2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000010

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
 Departamento de Abastecimiento.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

CONTRATO 050GYR079N01624-001-00

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR002-N-16-2024

PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE R.P.B.I.	
DEPENDENCIA	42061404 servicios de lavandería, limpieza e higiene
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	DOMICILIO BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE R.P.B.I.	KILO	1591	3978	\$ 31.20	\$ 49,639.20	\$ 124,113.60
					SUBTOTAL	\$ 49,639.20	\$ 124,113.60
					IVA	\$ 7,942.27	\$ 19,858.18
					TOTAL	\$ 57,581.47	\$ 143,971.78

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Anexo A

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

ANEXO A
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2024

COORDINADORA	Nombre y número de la Unidad Operadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario		Frecuencia de Recolección	Días de recolección (Para recuento del paciente)
			I, II, III	III		
H. Gineco-Obst. Obispos, CHH JAL	H. G-O CHINO, JAL	Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Cuadalejara, Jalisco, C.P. 44340		III	2 veces por semana	

Notación y Firma Representante a Aprobado Legal

Departamento de Conservación y Servicios Generales, Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Cuadalejara Jalisco México, C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3517 1687
julioleyva@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
DEL ESTADO



Anexo B
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.



2024 Bienestar
Dirección de Administración
Unidad de Administraciones
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División de Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2024

Table with columns: Unidad Generadora, Nivel, Hospitalario, Tamajos y cantidades de botellas, Bodegas, and various volume units (liters, kg).

Nombre y Firma
Representante o a poderado legal



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUJARATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Anexo B
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.



2023, **Francisco VILLA**
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO B
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2024.
Tamaño y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)

Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		7 - 1.5 133	1.5 - 1.8 141	3 - 3.5 116	7 - 7.5 116
COAD /UMAE	III	0	200	0	200
H. Gineco-Obst.Oblatos CMN Jal.		0	200	0	200
H. G-O CMNO, Jal.		0	200	0	200

Nombre y Firma
Representante o apoderado legal



2024
Felipe Carrillo PUERTO
SECRETARIO DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Anexo B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2024
Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OCAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
H. Gineco-Obst Oblitos CMN Jal.	H.G.-O.CMNO. Jal.	III	1	0	0	10
			1	0	0	10

Nombre y Firma
Representante o apoderado legal

1/1

Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos - RPBII - 2024

Departamento de Conservación y Servicios Generales. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco México., C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3617 1687
julio.jeyva@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



Anexo B
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2024

Table with columns: OOAD/UMAE, Unidad Generadora, Nivel Hospitalario, 7 PIES, 9 PIES, 15 PIES. Includes data for H.G.-O CMNO, Jal.

Form for signature: Nombre y Firma, Representante o apoderado legal





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Anexo C
CANIDAD ESTIMADA KILOGRAMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO C

CANIDAD ESTIMADA KILOGRAMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
EJERCICIO 2024

OOADD / UMAE	Estimación de generación mínima en Kg.	Estimación de generación máxima en Kg.
H. Gineco-Obst.Oblatos CMN Jal.	1,600	4,000

La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas por la vigencia del contrato (3 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estima en descenso.

Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

**Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos**

GOBIERNO DE MÉXICO **Recepción Inicial y Mensual de Insumos** **IMSS**

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____ Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Anexo I

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

COAD/UMAE: _____

UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____

FECHA: _____

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

Departamento de Conservación y Servicios Generales. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco México., C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3617 1687
julio.leyva@imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

**Anexo J
Ticket**

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301
CMN la Raza

No. Folio: 2020/139948/361301 Mes: noviembre Año: 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	\$11.90	\$0.00
		Punzocortantes	7.900	\$11.90	\$94.01
		Patológicos	32.400	\$11.90	\$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	\$11.90	\$0.00
		No anatómico	137.30	\$11.90	\$1,633.87
		Total	177.600		\$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

Departamento de Conservación y Servicios Generales. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Guadaluajara Jalisco México., C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3617 1687
julio.leyva@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

**Anexo K
Relación de Ticket**

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página: 1 / 1

Delegación/Umaz: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	\$11.900	\$936.768
				2020/N-3/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	\$11.900	-
Total							

**Nombre y Firma del Jefe del
Departamento de Conservación y Servicios
Generales**

Departamento de Conservación y Servicios Generales. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco México., C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3617 1687
julio.leyva@imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUJARATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

**Anexo N
Programa de Capacitación Presencial, 2024.**



DIRECCION DE ADMINISTRACION
TRABAJO Y ATENCION AL PACIENTE
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

**ANEXO N
Programa de Capacitación Presencial, 2024**

UMAE:	H. Gineco-Obstetricia CMNO		Nivel de Unidad Médica
Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	
MARZO	BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 (AUDITORIO)	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.	III

Nombre y Firma
Representante o apoderado legal

Departamento de Conservación y Servicios Generales. Belisario Dominguez No. 771, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco México., C. P. 44340, Tel. (33) 3668 3000, Ext. 31781 y 31866, Directo 3617 1687
julio.leyva@imsa.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001759 - 2024

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
DSG División Servicios Generales
14A50002 HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE

Descripción:
Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 09/01/2024 Fecha Validación: 09/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 144,000.00
Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	72.0	72.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 144,000.00
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN

LAE LEISA MARISA ARROYO VICÉN

Autorizo
ENC DIRECCION
ADMINISTRATIVA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

MED9705163K2

Nombre, Denominación o Razón social

MEDAM S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

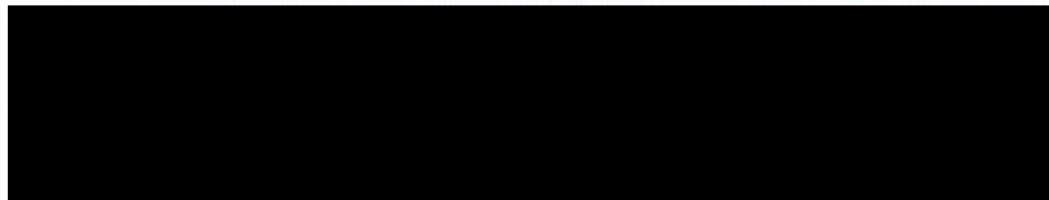
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de febrero de 2024, a las 11:47 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Se testa datos referentes al folio, QR, cadena original y sello digital, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se testa datos referentes al QR, cadena original y sello digital, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se testa datos referentes al folio, número de trabajadores, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 01 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MED9705163K2

Nombre, Denominación o Razón Social: MEDAM S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de febrero de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

Se testa datos referentes al registro patronal, registro INFONAVIT, QR, cadena original y sello digital, por considerarse información confidencial de la empresa y puede afectar su patrimonio, de conformidad con el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000281590/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2024.

RAZON SOCIAL: MEDAM S DE RL DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **MEDAM S DE RL DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

No. Referencia. 141301200200-12/DA/019/2024

Fecha: 09 de enero de 2024

Al: Ing. Julio Leyva Aceves.

Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

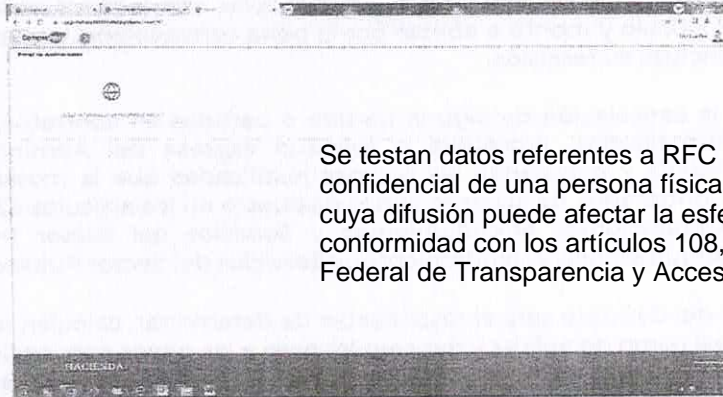
Área de adscripción en el IMSS: UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente.

Domicilio Institucional: Belisario Domínguez número 771.

Correo electrónico Institucional: julio.leyva@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 3336683000 ext. 31781

Evidencia de alta en el MFIJ:



Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por este conducto me permito Designarlo como Administrador de contrato del requerimiento por concepto de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) para el ejercicio 2024 de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO	Del 01 de Febrero al 31 de marzo del 2024.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por los numerales 2.2 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12, , 5.4.13, 5.4.15, 5.5.1, 5.5.5.1, 5.5.12 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.8 y 5.5.8.1 5.5.3.5, 5.5.8, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) aprobadas mediante Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA validado y registrado el 06 de Octubre de 2023 Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA.; al artículo 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concordante con el ordinal 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).



- Tratándose de rescisión de contratos en Órganos Normativos, las Áreas Contratante, Requirente o Administrador del Contrato, remitirán al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía, si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador del mismo advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar algún daño o afectación al IMSS, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por los cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podría ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa, el Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 102 fracción I del RLAASSP.
- El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Para efectos de lo anterior, se requerirá a los Administradores de los Contratos el envío de información, y en el supuesto de que no se reciba ésta dentro del plazo establecido por el Área Consolidadora, ésta última procederá con la información con que se cuente para la integración del referido finiquito, apoyándose de la información que obra en el SAI y en el PREI Millenium, cuya carga y veracidad es de única responsabilidad de los OOAD y UMAE.
- El responsable de atender la solicitud e integrar y proporcionar al OIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado al IMSS, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las Áreas Técnicas o Requirentes que consideren necesarias para la generación de las mismas.
- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

En la espera de su valioso apoyo, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma:


Ing. Julio Leyva Aceves

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE


LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen
Encargada de la Dirección Administrativa
Mediante memorándum interno ref. DA/037/2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de enero de 2024

Oficio Numero:14131200200-12/DCSG/026/2024

LA. Francisco Javier Cabrera Chávez
Jefe del Departamento de Abastecimiento

Me refiero al procedimiento de contratación de **Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024** para la **UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **auxiliar del Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público Lic. Daniel Rafael Vázquez Delgadillo, para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: Daniel Rafael Vázquez Delgadillo
Cargo: Jefe de Oficina de Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO
Domicilio institucional: Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Correo electrónico institucional: daniel.vazquezd@imss.gob.mx.
Teléfono institucional: 3336170060 ext. 31850

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Ing. Julio Leyva Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
DESIGNA

Lic. Daniel Rafael Vázquez Delgadillo
Jefe de Oficina de Servicios Generales
ACEPTA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Investigación de mercado AA-50-GYR-050GYR079-N-16-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS (RPBI)

Ciudad de México a 17 de enero de 2024.

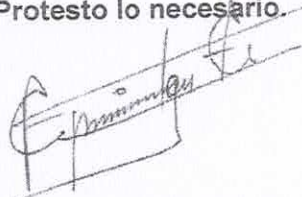
ANEXO NÚMERO 6

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
 Dirección Administrativa
 Departamento de Abastecimiento
 Convocante.

EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA en mi carácter de representante legal de la Persona Moral denominada "MEDAM, S. DE R.L. DE C.V." y en términos de la convocatoria de Investigación de mercado AA-50-GYR-050GYR079-N-16-2024, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto no encontrarme en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario.



Eduardo Enrique Arrington Aviña
 Representante Legal
 MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 Centro Médico Nacional de Occidente
 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Investigación de mercado AA-50-GYR-050GYR079-N-16-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-
 INFECCIOSOS (RPBI)

Ciudad de México a 17 de enero de 2024.

**ANEXO NÚMERO 8
 MANIFESTACIÓN DE PROVEEDOR**

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
 PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa número **AA-50-GYR-050GYR079-N-16-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido del artículo 49 Fracción IX de la Ley General de responsabilidades Administrativas, por lo que el Representante Legal, Socios y/o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa.

Protesto lo necesario

**Eduardo Enrique Arrington Aviña
 Representante Legal
 MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**